	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

AVISO DE CONVOCATORIA

La Alcaldía del Municipio de Ulloa invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y mediante proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, consulten el proyecto de pliego de condiciones para la ejecución de:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES SECTOR VIADUCTO BARRIO EL BRILLANTE Y SECTOR VIADUCTO CONTIGUO AL CEMENTERIO-BARRIOS CENTRALES DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA.

El plazo para la ejecución del contrato es: Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

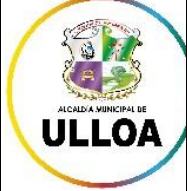
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Para el presente proceso de selección aplicará en razón a la cuantía del presupuesto oficial asignado, la convocatoria limitada a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La presentación requisitos habilitantes y propuesta será la prevista en el cronograma para acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta deberán ser entregadas de manera personal para personas naturales y por el representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcio y unión temporal, o por persona debidamente autorizada por escrito, no se aceptará acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta enviados por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. El interesado en adquirir el proyecto de pliego de condiciones lo podrá descargar del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co u obtenerlo de manera física cancelando en la secretaria de gobierno del Municipio de Ulloa, solamente el costo de las copias correspondientes, ubicada en la Calle 5 No. 2-07, de la ciudad de Ulloa, correo electrónico gobierno@ulloa-valle.gov.co. El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos serán publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma DOSCIENTOS VEINTE MILLONES M/CTE (\$220.000.000) M/CTE, según la Disponibilidad Presupuestal No. DP 09 000027 del 22 de septiembre de 2026.

El presente proceso de selección esta cobijado por el siguiente acuerdo internacional

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		-	-	NO	NA
Chile		-	-	SI	NO
Corea		-	-	NO	NA

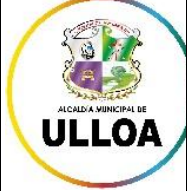
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Costa Rica		-	-	SI	NO
Estados Unidos		-	-	NO	NA
Estados AELC		-	-	SI	NO
México		-	-	NO	NA
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NA	NA	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		-	SI	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

El cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	Septiembre 24 de 2026 a las 3:00 p.m.	SECOP I– Portal Único de Contratación
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Septiembre 24 de 2026 a las 3:00 p.m.	SECOP I– Portal Único de Contratación
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Octubre 1 de 2026 hasta las 3:00 p.m.	Correo gobierno@ulloa-valle.gov.co.
Manifestación convocatoria limitada a MIPYMES	Octubre 1 de 2026 hasta las 3:00 p.m.	Correo gobierno@ulloa-valle.gov.co.
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	Octubre 2 de 2026 a las 4:30 p.m.	SECOP I– Portal Único de Contratación
Acto administrativo apertura de la convocatoria pública	Octubre 2 de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP I– Portal Único de Contratación
Aviso limitación a mipymes	Octubre 2 de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP I– Portal Único de Contratación
Publicación pliego de condiciones definitivo	Octubre 2 de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP I– Portal Único de Contratación
Observaciones al pliego de condiciones	Octubre 5 de 2026 hasta las 3:00 p.m.	Correo gobierno@ulloa-valle.gov.co. Único de Contratación
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	Octubre 6 de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP I– Portal Único de Contratación
Adendas	Octubre 6 de 2026 hasta las 5:30 p.m.	SECOP I– Portal Único de Contratación
Presentación requisitos habilitantes y propuesta	Octubre 7 de 2026 hasta las 5:30 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Apertura de propuestas	Octubre 7 de 2026 a las 5:40 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica	Octubre 8 de 2026 a las 8:00 a.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Publicación informe verificación requisitos habilitantes	Octubre 13 de 2026 a las 2:00 p.m.	SECOP I– Portal Único de Contratación
Plazo para subsanar documentos o requisitos habilitantes	Octubre 16 de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno Correo gobierno@ulloa-valle.gov.co.
Respuesta de observaciones al informe e informe	Octubre 19 de 2026 a las 11:00 a.m.	SECOP I– Portal Único de Contratación
Resolución de adjudicación motivada	Octubre 19 de 2026 a las 3:00 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Firma de contrato	Octubre 19 de 2026 a las 5:00 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Registro presupuestal	Octubre 20 de 2026 a las 11:00 a.m.	Secretaria de Hacienda
Entrega de garantías según el caso	Octubre 21 de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Alcaldía Secretaria de Gobierno
Aprobación de la garantía	Octubre 21 de 2026 a las 6:00 p.m..	Alcaldía Secretaria de Gobierno

Las condiciones de participación son:

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones, como **CONDICIONES HABILITANTES**.

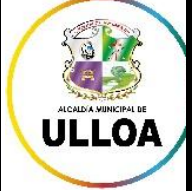
El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El objeto social o actividad del proponente deberá estar relacionado en el área del conocimiento o sector de la ingeniería o afines.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Una vez recibida la documentación, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para tal efecto el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

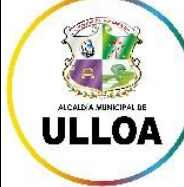
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar los requisitos habilitantes y propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar los requisitos habilitantes y propuesta

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado original de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, el cual debe estar en firme, en original con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en el concurso de méritos deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre del concurso de méritos y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores a la fecha del cierre de la presentación de la propuesta, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
		T.R.D. Emisor	
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Receptor

- Formato Único de Hoja de Vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 190 de 1995.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y del representante legal de la persona jurídica, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación del proponente y del representante legal de la persona jurídica, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de Policía Judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de persona jurídica o natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1- 02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- Propuesta económica.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

a) PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

b) PARA LOS DEMAS PROPONENTES.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

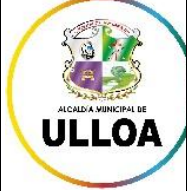
- Diligenciar todos los anexos del presente concurso de méritos.

El no cumplimiento de los requisitos habilitantes y la propuesta hará que la propuesta sea rechazada.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de condiciones. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

La experiencia se verificará a partir de la acreditación de contratos de consultoría ejecutados relacionados con estudios y/o diseños para obras y/o proyectos de acueducto y/o alcantarillado deberá demostrar experiencia mínima en cinco (5) contratos de consultoría, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV, cada contrato deberá estar registrado en mínimo dos (2) de las siguientes clasificaciones UNSPSC, las cuales serán verificadas en el RUP:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	T.R.D. Emisor	
		T.R.D. Receptor	

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

Se debe acreditar la experiencia requerida (diligenciar Anexo del presente documento), el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

Constancias, certificaciones, relación de contratos, copia de contratos de consultoría ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación, o copia del acta final o de liquidación.

La información sobre la experiencia del proponente, que deberá ser diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por el MUNICIPIO para el presente concurso de méritos.

Para que la experiencia presentada por los proponentes sea válida dentro del proceso de selección, deberán cumplirse las siguientes condiciones y requisitos:

a) Documentación válida para acreditar la experiencia:

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

- Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad o persona jurídica o persona natural contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
		T.R.D. Emisor	
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Receptor

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el anexo respectivo y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

b) Promesas de sociedad futura, Consorcios y/o Uniones Temporales:

Los proponentes que participen bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Se sumará la experiencia de cada uno de los integrantes según el porcentaje de participación.
- Los contratos presentados deberán especificar el porcentaje de participación de cada integrante.
- La sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá cumplir con el requisito mínimo exigido en estos pliegos.
- En caso de una unión temporal, se deberá indicar expresamente la participación y responsabilidades de cada integrante.
- La entidad contratante podrá solicitar documentación adicional para verificar la autenticidad de la información presentada.
- Distribución de la Experiencia en Consorcios o Uniones Temporales: Al menos uno de los integrantes deberá acreditar el 50% de la experiencia requerida, uno de los integrantes puede aportar la experiencia requerida.
- La acreditación de experiencia en contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se hará con base en la participación porcentual registrada en el RUP o documento válido.

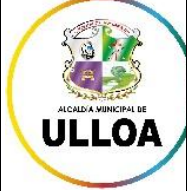
c) Empresas Recientemente Constituidas y Uso de la Experiencia de sus Socios:

Las empresas creadas recientemente podrán acreditar experiencia a través de sus socios o accionistas siempre que:

- Se demuestre que los socios o accionistas han ejecutado contratos bajo su nombre o a través de otra empresa en la que hayan tenido participación mayoritaria.
- Se presente documentación que evidencie la relación entre la nueva empresa y la experiencia presentada, como actas de constitución, certificados de Cámara de Comercio y documentos que acrediten la participación del socio en la ejecución de los contratos.
- La empresa proponente certifique que el socio o accionista que aporta la experiencia continuará vinculado a la ejecución del contrato en un rol relevante (representante legal, director de proyecto, etc.).
- La experiencia transferida a la nueva empresa se registre en el RUP dentro de los primeros tres (3) años de su constitución. Pasado este tiempo, la sociedad conservará la experiencia transferida.
- Sólo se tendrá en cuenta para las empresas con menos de tres 3 años de creación

d) Limitaciones y Exclusiones:

- No se admitirán contratos en los que la participación del proponente haya sido exclusivamente como subcontratista, salvo que el cliente final haya autorizado dicha subcontratación y se demuestre tácitamente.
- No se aceptarán certificaciones emitidas por el propio proponente o empresas de su grupo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

empresarial que generen conflicto de interés.

- Los contratos en moneda extranjera deberán presentarse con su equivalencia en pesos colombianos con base en la TRM vigente en la fecha de ejecución.
- La experiencia de los integrantes de un consorcio o unión temporal será computada proporcionalmente a su porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

e) Verificación y Evaluación:

- La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad y validez de los documentos presentados. En caso de inconsistencias o información incompleta, se requerirá al proponente para que aclare o subsane dentro del plazo indicado en los pliegos de condiciones.
- El cumplimiento de estas condiciones será determinante para la habilitación de la experiencia del proponente dentro del proceso de evaluación y selección.

En caso de consorcios, la experiencia será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación, uno de los integrantes puede aportar la experiencia requerida.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

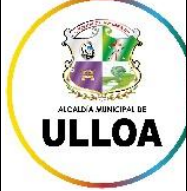
La experiencia se verificará a partir de la acreditación de contratos de consultoría ejecutados relacionados con estudios y/o diseños para obras y/o proyectos de acueducto y/o alcantarillado deberá demostrar experiencia mínima en cinco (5) contratos de consultoría, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMLMV, cada contrato deberá estar registrado en mínimo dos (2) de las siguientes clasificaciones UNSPSC, las cuales serán verificadas en el RUP:

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

Se debe acreditar la experiencia requerida (diligenciar Anexo del presente documento), el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

Constancias, certificaciones, relación de contratos, copia de contratos de consultoría ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación, o copia del acta final o de liquidación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1- 02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

La información sobre la experiencia del proponente, que deberá ser diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por el MUNICIPIO para el presente concurso de méritos.

Para que la experiencia presentada por los proponentes sea válida dentro del proceso de selección, deberán cumplirse las siguientes condiciones y requisitos:

a) Documentación válida para acreditar la experiencia:

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

- Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad o persona jurídica o persona natural contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

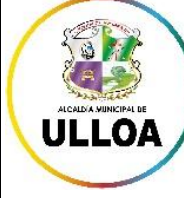
Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el anexo respectivo y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

b) Promesas de sociedad futura, Consorcios y/o Uniones Temporales:

Los proponentes que participen bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos presentados deberán especificar el porcentaje de participación de cada integrante.
- La sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá cumplir con el requisito mínimo exigido en estos pliegos.
- En caso de una unión temporal, se deberá indicar expresamente la participación y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
		T.R.D. Emisor	
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Receptor

responsabilidades de cada integrante.

- La entidad contratante podrá solicitar documentación adicional para verificar la autenticidad de la información presentada.
- La acreditación de experiencia en contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se hará con base en la participación porcentual registrada en el RUP o documento válido.

c) Empresas Recientemente Constituidas y Uso de la Experiencia de sus Socios:

Las empresas creadas recientemente podrán acreditar experiencia a través de sus socios o accionistas siempre que:

- Se demuestre que los socios o accionistas han ejecutado contratos bajo su nombre o a través de otra empresa en la que hayan tenido participación mayoritaria.
- Se presente documentación que evidencie la relación entre la nueva empresa y la experiencia presentada, como actas de constitución, certificados de Cámara de Comercio y documentos que acrediten la participación del socio en la ejecución de los contratos.
- La empresa proponente certifique que el socio o accionista que aporta la experiencia continuará vinculado a la ejecución del contrato en un rol relevante (representante legal, director de proyecto, etc.).
- La experiencia transferida a la nueva empresa se registre en el RUP dentro de los primeros tres (3) años de su constitución. Pasado este tiempo, la sociedad conservará la experiencia transferida.
- Sólo se tendrá en cuenta para las empresas con menos de tres (3) años de creación

d) Limitaciones y Exclusiones:

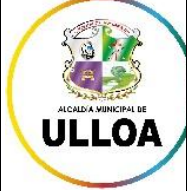
- No se admitirán contratos en los que la participación del proponente haya sido exclusivamente como subcontratista, salvo que el cliente final haya autorizado dicha subcontratación y se demuestre tácitamente.
- No se aceptarán certificaciones emitidas por el propio proponente o empresas de su grupo empresarial que generen conflicto de interés.
- Los contratos en moneda extranjera deberán presentarse con su equivalencia en pesos colombianos con base en la TRM vigente en la fecha de ejecución.

e) Verificación y Evaluación:

- La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad y validez de los documentos presentados. En caso de inconsistencias o información incompleta, se requerirá al proponente para que aclare o subsane dentro del plazo indicado en los pliegos de condiciones.
- El cumplimiento de estas condiciones será determinante para la habilitación de la experiencia del proponente dentro del proceso de evaluación y selección.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de condiciones. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La información relevante será tomada del Registro Único de Proponentes (RUP) de la vigencia 2025. Para que dicha información sea considerada válida dentro del proceso de selección, el RUP deberá encontrarse debidamente actualizado, vigente y en firme al momento de su consulta, garantizando así la veracidad y actualidad de los datos consignados en dicho registro.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

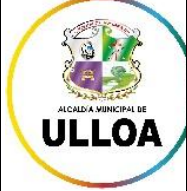
Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.60
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL según los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

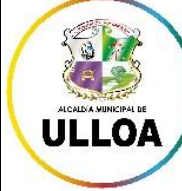
EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de condiciones. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

PERSONAL MINIMO DE TRABAJO.

El oferente debe ofertar el recurso humano para atender las actividades del objeto contractual con el perfil exigido.

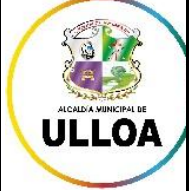
PERSONAL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Profesional en ingeniería civil o sanitaria, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional o diploma o acta de grado. Debe acreditar como mínimo cinco (5) contratos de consultoría ejecutados como contratista relacionados con estudios y/o diseños

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
		T.R.D. Emisor	
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Receptor

	para obras y/o proyectos de acueducto y/o alcantarillado, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 1	Profesional en ingeniería civil o sanitaria, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional o diploma o acta de grado. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 2	Profesional en ingeniería civil o sanitaria, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional o diploma o acta de grado. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 3	Profesional en ingeniería sanitaria, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional o diploma o acta de grado. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 4	Profesional o tecnólogo en topografía, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional o diploma o acta de grado. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%

Los profesionales deberán presentar copia del acta de grado o diploma de grado que lo certifique como profesional; o copia de la matrícula profesional vigente. La experiencia profesional exigida se cuenta, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. En los casos que determine la ley se debe aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional.

Para la acreditación del recurso humano, el proponente deberá anexar la hoja de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios solicitados.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

NOTA: La experiencia profesional se acreditará y validará con la fecha del acta de grado o diploma de grado, o con la fecha de la matrícula profesional vigente.

De conformidad con los requerimientos mínimos del pliego de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación mínima de experiencia para cada uno de los profesionales. Cada profesional debe anexar documentos que acrediten la idoneidad y experiencia. Las certificaciones de experiencias según el caso de los profesionales deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad estatal y/o privada contratante: Representante legal u ordenador del gastos o Gerente, Interventores o Supervisores, o Secretario de Despacho o Jefe de Dependencia o similar según sea el caso en donde se deberá indicar el nombre y cargo de los profesionales.

El MUNICIPIO, evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el MUNICIPIO, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de condiciones. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

Se invita a todas las **VEEDURÍAS** constituidas en el Municipio de Ulloa para que ejerzan el control social a la contratación que se está llevando a cabo en el Municipio.

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL ANTONIO MATEUS BEDOYA
Alcalde Municipal